

**EL PUEBLO DE LAS ISLAS FILIPINAS, QUERELLANTE Y APELADO,
CONTRA ALEJANDRO LAPITAN Y BERNABE LAPITAN, ACUSADOS,
ALEJANDRO LAPITAN, ACUSADO Y APELANTE.***R. G. No. 38998. November 27, 1933*

Ponente: AVANCEÑA, J.

Read online (full-text search, related cases, audio case brief): <https://batas.org/library/4541900ac6eb/>**AVANCEÑA, J.:**

La sentencia apelada condena a Alejandro Lapitan y a Bernabe Lapitan, por el delito de haber poseído y usado un billete falso supuestamente emitido por el Bando de las Islas Filipinas, al primero como autor, a 2 años de prision correccional, a pagar una multa de P300, con la prision subsidiaria correspondiente en caso de insolvencia, y al segundo, como encubridor, a pagar una multa de P200, con la prision subsidiaria correspondiente en caso de insolvencia y ambos a la parte proporcional de las costas. Aunque ambos apelaron contra esta sentencia, la apelacion de Bernabe Lapitan fue sobreseida en esta instancia.

Esta admitido que al medio dia del 3 de Mayo de 1932 los acusados. hermanos Alejandro Lapitan y Bernabe Lapitan, estuvieron en la tienda de Emerenciano Tabalda para comprar dos botellas de limonada y dos de vino pagando su precio de cincuenta centimos con un billete de P20 expedido al paracer por el Banco de las islas Filipinas (Exh. A). Emerenciano recibio el billete y devolvio el cambio en otros billetes de menor denominacion y en monedas de plata. Cuando los hermanos Lapitan salieron de la tienda, llego a la misma un agente de Lenox Soap para vender mercancias. Emerenciano compro algo y lo pago con el billete de P20 que habia recibido de los hermanos Lapitan. El agente de Lenox, al recibir el billete, lo examino y hallo que era falso e informo de ello a Emerenciano. Este fue inmediatamente en persecucion de los hermanos Lapitan, pero ya no les alcanzo. En la noche del mismo dia Alejandro Lapitan aparecio otra vez en la tienda de Emerenciano y compro una lata de Salmon y sotanjon, pagando con un billete de P10. Emerenciano examino este billete y habiendolo hallado paracido al de P20 que habia recibido por la mañana, dijo a Alejandro que aquellos billetes eran falsos. Emerenciano llamo al teniente del barrio que vivia en una casa proxima y cuando este llego y mientras discutian ante el sobre la autenticidad del billete de P10, llego tambien a la tienda Bernaba para comprar cinco centimos de vino. Bernabe intervino en la discusion y tomo el billete de P10 para examinarlo negandose despues a devolverlo diciendo que se fueran a Candon donde el era policia y alla le verian a el y el billete. Cuando Emerenciano fue al edificio municipal de Candon al dia siguiente para dar cuenta del suceso, Bernabe nego haberse apoderado del billete de P10.

No hay duda de que el billete de P20 Exh. A es falso.

El apelante admite haber estado en la tienda de Emerenciano en la siesta del 3 de Mayo de 1932, asi como haber pagado lo que habis comprado con el billete de P20 Exh. A. Niega, sin embargo, haber vuelto a la misma tienda en la noche del mismo dia. Pero hallamos suficientemente probado este hecho no solo por la declaracion de Emerenciano, sino tambien por la del teniente de barrio Victorino Edralin que le corroboro.

La defensa en esta instancia alega que no esta probado que el apelante sabia que el billete de P20 Exh. A era falso.

Las circunstancias del caso, sin embargo, demuestran lo contrario. El apelante creyendo haber tenido éxito en el uso del billete de P20 por la mañana, volvió por la noche con el objeto de hacer pasar igualmente el otro billete de P10 como legítimo. Este billete de P10 debía ser también falso a juzgar por la actitud de su hermano Bernabe al tomarlo y no devolverlo y negar después haberlo tomado, sin duda, para que no pudiera ser descubierto que también era falso.

La posesión y el uso de un billete falso expedido por el Banco debidamente autorizado para ello está castigado en el art. 168, en relación con el 166 par. 2.o del Código Penal Revisado, con prisión mayor en su grado medio (El Pueblo contra Co Pao, R. G. No. 38329). Debe estimarse en la comisión del delito la circunstancia agravante de reincidencia por haber sido el apelante con anterioridad dos veces condenado por el delito de robo, según el ha admitido (art. 14 No. 10), debiendo por esta razón imponerse la pena en su grado máximo.

Con modificación de la sentencia apelada, se condena al apelante a 8 años, 8 meses y 1 día de prisión mayor y a pagar una multa de P20 con las costas.

Así se ordena.

Vickers y Butte, MM., conformes.

ABOUT BATAS.ORG

Study smarter at BATAS.org

The Philippine bar review and law-school companion built around how your brain actually remembers.

The complete Philippine law library - free for everyone.

More than 100,000 Supreme Court decisions, Republic Acts, and executive issuances - full-text searchable, browsable by category and year, and always free. No paywall, no login. This PDF came from it.

Audio case-brief lectures.

Any decision becomes a podcast-style lecture - facts, issues, ruling, and doctrine - with read-along highlighting and a hands-free presentation mode. Study while commuting, working out, or resting your eyes.

Bar review built on the science of memory.

Complete, sequenced courses for all eight bar subjects, narrated like podcasts and reinforced with retrieval practice and spaced review - the study techniques with the strongest evidence behind them.

The full law-school curriculum.

One subscription unlocks the entire J.D. curriculum - every subject, every lesson, with your progress tracked down to the paragraph so you can pick up exactly where you left off, on any device.

Mock exams that tell you where you stand.

Timed multiple-choice exams graded instantly, with per-subject score breakdowns and focus suggestions that point you at your weakest topics first.

A study planner that keeps you on pace.

Set your schedule and BATAS tells you every day whether you are on track for bar day - and exactly which lesson to take next.

Start free at <https://batas.org>

The law library is free forever - and your first lesson is one click away.

The text of this document is an official public record and remains in the public domain. Formatting, presentation, and compilation © 2026 batas.org.

Downloaded free from the batas.org Law Library. Share it freely - the library is free for every law student, bar reviewee, and practitioner.